

CASEROS, 09 DIC 2017

VISTO: el expediente N° 4117.32552.2017.0 y,

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1 del expediente citado el **Sr. Claudio Alberto DIAZ, DNI:4.394.389** en representación de la Sociedad de Artistas Plásticos Independientes "SAPI", solicita autorización para el uso del espacio público para la realización de una feria de obras de arte a realizarse los días 9 y 10 de diciembre del corriente en la localidad de Ciudad Jardín El Palomar,

Que, a fojas 6 se agregó al expediente croquis en donde se desarrollará el evento,

Que a fojas 9 se dio traslado a la Dirección de Ordenamiento del Espacio para su intervención,

Que, a fojas 10 y 12 se dio traslado a las Direcciones de Tránsito y Transporte y de Servicios Urbanos respectivamente para la toma conocimiento y evaluación de lo solicitado,

Que, a fojas 13 la Dirección de Servicios Urbanos informó que se procederá a dar cumplimiento con la colocación de toma para alimentación eléctrica solicitada,

Que a fojas 15 la Dirección de Tránsito y Transporte informa que resuelve otorgar el permiso de corte de la calle De Los Jacarandaes entre Avenida Wernicke y De Los Ceibos de la localidad de Ciudad Jardín El Palomar para el evento a realizarse los días 9 y 10 de diciembre del corriente, en el horario de 10 a 21 hs.,

Que en atención a ello y no existiendo dictamen en contrario, correspondería autorizar el uso del espacio público solicitado.-

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos 01/2015 y 07/2016, por ello,

EL SUBSECRETARIO DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO

RESUELVE:

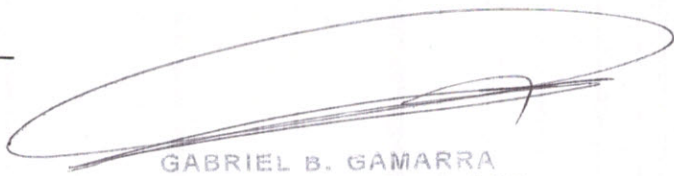
ARTICULO 1°: SE AUTORIZA al Sr. Claudio Alberto DIAZ, DNI: 4.394.389, en representación de la Sociedad de Artistas Plásticos Independientes "SAPI", al uso del espacio público solicitado y con los fines considerados ut supra: corte de la calle De Los Jacarandaes entre Avenida Wernicke y De Los Ceibos de la localidad de Ciudad Jardín El Palomar para los días 9 y 10 de diciembre del corriente en el horario de 10 a 21 hs., toda vez que se trata de una actividad de amplio alcance y para todo el grupo familiar.-

ARTICULO 2°: Solicítese al organizador del evento copia de la póliza de seguro cubriendo daños o accidentes que eventualmente ocurran durante el transcurso del evento.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Elévese a la Secretaria Seguridad para su intervención. Cumplido envíese a la Dirección de Eventos y Acciones Públicas para su notificación. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 635/17


MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


GABRIEL B. GAMARRA
Subsecretario de Uso del Espacio Público
Secretaría de Desarrollo Urbano-Tres de Febrero